

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°027/0220 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 1996, MODIFICADA POR RESOLUCIONES EXENTAS N°0109/02773 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2005, N°005/0506 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2008 Y N°14/1/2/0064 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2009 QUE OTORGÓ CONCESIÓN A INVERSIONES PUNTA BRAVA S.A. EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.



EXENTA N° **14/1/2/0143/01027/**

SANTIAGO, 13 AGO. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

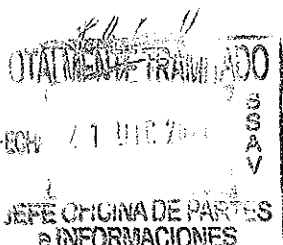
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°027/0220 de fecha 02 de febrero de 1996, modificada por Resoluciones Exentas N°0109/02773 de fecha 21 de Noviembre de 2005, N°005/0506 de fecha 03 de Marzo de 2008 y N°14/1/2/0064 de fecha 24 de Agosto de 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a inversiones Punta Brava S.A. la concesión de un terreno eriazo de 4.372,50 mts.2, para la construcción de un hangar, losa de estacionamiento y calle de rodaje, destinado a la prestación de servicios de hangaraje y cuidado de aeronaves propias y de otras empresas que así lo requieran en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) Que por Carta de fecha 09 de Julio de 2010, Inversiones Punta Brava S.A. solicitó modificar destino de la concesión en el sentido de incorporar el servicio de FBO.
- c) Que por OF. (O) N°14/1/2/0770/4234 de fecha 30 de Julio del 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, ofició modificación de las condiciones a Inversiones Punta Brava S.A.
- d) Que por Carta de fecha 12 de Agosto de 2010, Inversiones Punta Brava S.A. aceptó la modificación señalada en documento de la letra c), precedente.
- e) Que los antecedentes legales de la empresa Inversiones Punta Brava S.A. se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos

RESUELVO:

1. Modifícase a contar de esta fecha el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N°027/0220 de fecha 02 de febrero de 1996, modificada por Resoluciones Exentas N°0109/02773 de fecha 21 de Noviembre de 2005, N°005/0506 de fecha 03 de Marzo de 2008 y N°14/1/2/0064 de fecha 24 de Agosto de 2009, quedando como a continuación se indica:



- "1.- ... destinado a la prestación de servicios de F.B.O., hangaraje y cuidado de aeronaves propias y de otras empresas que así lo requieran en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago..."
2. En todo lo no modificado rige lo estipulado en la Resolución Exenta N°027/0220 de fecha 02 de febrero de 1996, modificada por Resoluciones Exentas N°0109/02773 de fecha 21 de Noviembre de 2005, N°005/0506 de fecha 03 de Marzo de 2008 y N°14/1/2/0064 de fecha 24 de Agosto de 2009.
 3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
 4. Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
 5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
 6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) JOSÉ HUEPE PÉREZ., GENERAL DE ABRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. INVERSIONES PUNTA BRAVA S.A.
ENRIQUE FOSTER SUR 20, PISO 14, LAS CONDES - SANTIAGO
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES
- 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES ✓

VIP/MOD/MZM/orm13082010(R0184INVPTABRAVASA.5201A)